

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Libertad y Orden

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

NIT. 899.999.162-4

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES No. 1 Y ADENDO No. 1

Bogotá D.C., 01 de julio de 2006

LICITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2006

OBJETO: ADQUISICIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA (IMPERMEABLE PM, MOSQUITERO) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL

EL RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO DE LAS FUERZAS MILITARES Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 4 DE LA LEY 80 DE 1993, SE PERMITE INFORMAR A LOS INTERESADOS EN LA MENCIONADA LICITACIÓN LO SIGUIENTE:

✓ **EL PRESENTE ADENDO MODIFICA Y ELIMINA LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS Y AQUELLOS QUE LE SEAN CONTRARIOS.**

- 1- SE PRORROGA EL CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA **No. 013/2006 HASTA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS**

OBSERVACIONES EFECTUADAS POR LA FIRMA REDICOL S.A. MEDIANTE COMUNICACIONES S/N DEL 02 Y 07 DE JUNIO DE 2006

OBSERVACIÓN

- 1 se reevaluó la fecha de cierre del presente proceso puesto que en el anexo 1-datos del proceso, numeral 1.16-lugar, fecha y hora para la entrega de las muestras, requieren el certificado de conformidad de muestra expedido por una entidad acreditada por la superintendencia de industria y comercio de Colombia, factor excluyente; donde los laboratorios toman aproximadamente 15 días hábiles en la elaboración del informe de laboratorio y la entidad certificadora en la expedición del certificado requiere de por lo menos 2 días hábiles, tiempos los cuales no se ajusten a la fecha de cierre del proceso, esto sin dejar atrás el tiempo requerido en la elaboración de las muestras que cumplan con las especificaciones técnicas requerida en el pliego de condiciones.

RESPUESTA AGENCIA LOGISTICA

ESTA RESPUESTA SE ENCUENTRA EN EL NUMERAL 1 DEL PRESENTE ADENDO

OBSERVACIÓN

- 2 se solicita una aclaración en cuanto a la fecha de cierre de los estados financieros y la declaración renta a presentar y a calcular en los indicadores financieros, puesto que en el anexo 4-Documentos de aspectos financieros y económicos los solicitan a corte de 31 de diciembre de 2005: mientras que en el ítem 3.2.1.2- capacidad patrimonial establecen que el periodo contable debe ser a 31 de diciembre de 2004.

RESPUESTA AGENCIA LOGISTICA

SE ACLARA QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA DECLARACIÓN RENTA QUE SE SOLICITAN PARA ESTE PROCESO SON A CORTE DE 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

OBSERVACIÓN

- 3 Adicionalmente en el anexo 2- especificaciones técnicas mínimas excluyentes, para el ítem 2- mosquiteros en el numeral 3.1-diseño y confección especifican la tela 100% en nylon pero en el numeral 3.2.1- visillo para el toldillo solicito la tela poliéster o nylon; motivo por el cual se solicito se especifique la composición a tomar en cuenta.

RESPUESTA COMITÉ TECNICO

EN BUSCA DE DAR PLURALIDAD A LA OFERTA EN LA COMPOSICIÓN DE TELA ACLARAMOS QUE PUEDE SER EN POLIÉSTER O NYLON 100%, YA QUE SU COMPOSICIÓN NO VARÍA LA CALIDAD DEL PRODUCTO.

MANUFACTURAS DELMYP MEDIANTE COMUNICACIONES S/N DEL 02 Y 07 DE JUNIO DE 2006

OBSERVACIÓN

Muy respetuosamente me permito solicitar a propósito de los Pliegos de Condiciones definitivos para la Licitación Pública No. 013 /06, cuyo objeto es la Adquisición de Material de Intendencia, se modifique lo pertinente al cuadro contenido en el Anexo 2B EXPERIENCIA DEL PROPONENTE FACTOR DE RECHAZO, específicamente en lo que atañe a la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y esta experiencia del proponente, quede de la siguiente forma:

Para el ítem IMPERMEABLE P.M. **"EXPERIENCIA COMO COMERCIALIZADOR O DISTRIBUIDOR EN MATERIAS PLÁSTICAS, MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS, PRENDAS IMPERMEABLES".**

Para el ítem MOSQUITERO: **"EXPERIENCIA COMO COMERCIALIZADOR O DISTRIBUIDOR EN ELEMENTOS DEL MISMO ÍTEM A OFERTAR".**

La anterior solicitud obedece a que la experiencia es un factor básico y determinante en la calidad de oferente bien sea Fabricante, Comercializador y/o Distribuidor y más aun cuando la experiencia se exige para el ítem a ofertar, porque de ello el resultado es un elemento con las mejores calidades.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EN RAZÓN A QUE DE MANERA GENÉRICA DENTRO DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA EL ÍTEM IMPERMEABLE DE P.M., DICE QUE DEBE TENER EXPERIENCIA COMO COMERCIALIZADOR O DISTRIBUIDOR EN MATERIAS PLÁSTICAS, MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS, Y USTED SOLICITA ESPECIFICAR O ENMARCAR LA EXPERIENCIA EN ALGUNOS ELEMENTOS DE ÉSTE TIPO, CERRARÍAMOS LA PLURALIDAD DE OFERENTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL CONSIDERAMOS QUE SU SOLICITUD NO ES PROCEDENTE.

DE IGUAL FORMA EN LA EXPERIENCIA SOLICITADA PARA EL MOSQUITERO, SE CALIFICA COMO EXPERIENCIA COMO COMERCIALIZADOR O DISTRIBUIDOR EN MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS, ABRIMOS LA EXPERIENCIA EN UNA MANERA TAN GENÉRICA QUE DIRECTAMENTE PODRÍAN ENTRAR A LICITAR EMPRESAS CON EXPERIENCIA DE DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR EN TELAS DE CUALQUIER TIPO, CON LO QUE GARANTIZARÍAMOS UNA PLURALIDAD DE OFERENTES DANDO UNA MAYOR COMPETITIVIDAD A LAS EMPRESAS QUE PUEDEN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LA FICHA ANEXA

OBSERVACION

De igual forma, nos permitimos realizar las siguientes observaciones en cuanto a la parte técnica de los siguientes ítems:

TRAJE IMPERMEABLE

En el Numeral 3.5 **Acabado** se expresa: "Los impermeables deben confeccionarse por proceso de **reafilado**". Solicitamos se corrija el término reafilado por el término correcto que es **refilado**.

Más adelante en el párrafo sexto, se consigna: "En el frente y el espaldar debe llevar dos franjas reflectivas.....", solicitamos se elimine el término **dos**, por cuanto además de que en los numerales 4.2.1 parte delantera y 4.2.2 parte posterior chaqueta, es donde se especifica la ubicación y cantidad de franjas (incluyendo dimensiones) que debe llevar cada parte; si se dejara tal como esta no se podría interpretar claramente si:

- Es una franja en el frente y otra en el espaldar.
- Si son dos en el frente y dos en el espaldar.

En conclusión la interpretación es confusa, además de que lo que se quiere describir en este párrafo es la franja reflectiva, y no su ubicación y cantidad.

En el párrafo séptimo del pliego de condiciones se consigna: "*Las franjas reflectivas deben ser de color blanco*". De lo anterior nos permitimos expresar que las franjas reflectivas de acuerdo a las contrataciones anteriores han sido de color gris, se debe aclarar si a la interpretación de los laboratorios y comités técnicos este tono de gris debe tomarse como blanco; o en el mejor de los casos colocar expresamente el termino gris.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

POR ERROR DE TRASCRIPCIÓN ES VÁLIDA LA ACLARACIÓN YA QUE SE PRESTA A DUALIDAD EN EL TIPO DE PROCESO, A LAS QUE SE SOMETE ESTA MATERIA PRIMA (TELA POLIVINÍLICA), POR LO QUE EL TÉRMINO SE CORREGIRÁ POR REFILADO.

POR PRESENTARSE UNA INTERPRETACIÓN CONFUSA EN LA LECTURA DE LA ORACIÓN "EN EL FRENTE DEBEN LLEVAR 4 FRANJAS REFLECTIVAS Y EL ESPALDAR DEBE LLEVAR DOS FRANJAS REFLECTIVAS" SE ACLARA QUE SON CUATRO FRANJAS POR LADO ES DECIR 4 FRANJAS EN EL FRENTE Y DOS FRANJAS EN EL ESPALDAR, ACLARANDO QUE EN LA PARTE FRONTAL LAS FRANJAS DEBEN TENER CONTINUIDAD ESTÉTICA POR LA DIVISIÓN QUE EXISTE EN LA PARTE DE LA CREMALLERA Y SU PESTAÑA DE PROTECCIÓN.

EN RELACIÓN AL COLOR DE LAS FRANJAS REFLECTIVAS, DEBIDO A UN ERROR EN LA INTERPRETACIÓN DEL EFECTO DE LA LUZ SOBRE LAS MISMAS EN LA NOCHE, SE ANOTÓ "COLOR BLANCO" SE ACLARA QUE TÉCNICAMENTE EL COLOR DE LAS FRANJAS DEBEN SER DE COLOR GRIS.

OBSERVACION

En cuanto al Numeral **4.1 Materiales**, se requiere se aclare lo siguiente

En la tabla 1. "**Especificaciones para la tela vinílica de los trajes impermeables**", requieren un peso en g/m² para la tela base de mínimo 0,39 lo cual incurre en las siguientes inconsistencias:

- Por error de transcripción se colocó el mismo valor del espesor y por consiguiente su mismo numeral de ensayo.
- Además de lo anterior se está requiriendo el peso en g/m² de la tela base, cuando la tela va a ser utilizada con acabado, y para este tipo de telas vinílicas teniendo en cuenta los demás requisitos de la tabla 1. el peso en g/m² de la tela acabada usualmente fluctúa entre 310 a 410 g/m².

En la **Nota 1**, se dice: "Las prendas utilizadas para favorecer la identificación visual del usuario deben fabricarse con material fluorescente de colores como amarillo limón, naranja –rojo, verde y amarillo, de acuerdo con el requerimiento respectivo"

Tal como se mencionó anteriormente, el color que ha venido siendo entregado en las diferentes contrataciones es el gris, por lo tanto se requiere que se especifique claramente el color requerido.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EN VISTA DE QUE ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES DE LA TELA VINÍLICA, FUERON TRANSCRITAS DE MANERA ERRÓNEA SE ANEXA DICHA TABLA:

Requisitos	Valores	Numeral
Resistencia a la tensión, en N:		
Urdimbre Mín	245	6.5
Trama Mín	167	
Resistencia al desgarre, en N:		
Urdimbre Mín	29	6.4
Trama Mín	20	
Peso en g/m ² Mín	400	6.3
Solidez del color a la luz, Mín	6	6.6
Espesor en mm	0,39	6.2
Tipo de soporte (tela base) composición poliéster en %	99,5 a 100	6.7

SE CONFIRMA QUE EL COLOR DE FRANJAS Y LETRAS ES DE COLOR GRIS.

OBSERVACION

En cuanto al Numeral **4.2.1 Parte delantera y su subnumeral 4.2.1.1 Franjas reflectivas**, se consigna: "Los trajes impermeables, deben tener en la parte delantera (dos franjas electroselladas de 50mm $\pm$ 3mm de ancho por 35 $\pm$ 3cm) de largo de material reflectivo de mínimo 500 CPL (Candelas / Lux x m²). La primera franja debe estar a una distancia de 20 mm del borde inferior de la sisa. No se deben emplear materiales de imitación reflectiva. La segunda franja debe estar ubicada a 100mm + 3m de la franja superior".

De lo anterior queremos reiterar que de acuerdo al diseño y elaboración usual de los trajes impermeables, no se puede interpretar claramente el termino: "dos franjas" por cuanto la parte delantera esta dividida en la parte central por la cremallera, lo cual implica que las "dos franjas" se convierten en cuatro franjas, por lo que se sugiere reemplazar el numeral existente por el siguiente para una mejor interpretación:

4.2.1.1 "Franjas reflectivas". Los trajes impermeables, deben en la parte delantera cuatro franjas electroselladas de 50mm $\pm$ 3mm de ancho por 175 $\pm$ 5mm de largo en material reflectivo de 400 a 500 CPL (Candelas / Lux x m²), distribuidas a dos filas de dos franjas cada una. La primera fila de dos franjas debe estar a una distancia entre 20mm a 30 mm del borde inferior de las sisa. No se deben emplear materiales de imitación reflectiva.

La segunda fila de dos franjas debe estar ubicada a 100mm $\pm$ 3mm de las franjas superiores"(El Subrayado es nuestro)

Además de lo anterior, en el texto inicial donde se habla de: "La segunda franja" la tolerancia esta dada en metros (Por error de transcripción tal vez) y no en mm como debe ser.

De la misma manera no se establece una tolerancia para medir la reflectividad (CPL), por ello y de acuerdo a consultas técnicas se sugiere en el numeral en mención: 400 a 500 CPL (Candelas / Lux x m²) tal como aparece en el numeral posterior (del texto inicial) 4.2. parte posterior de la chaqueta, 4.2.2.1 La franja reflectiva..... material reflectivo de 400 a 500.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

LAS FRANJAS COMO SE ESPECIFICA EN LA ACLARACIÓN HECHA A ESTE PUNTO HACE REFERENCIA A QUE SON DOS FRANJAS POR LADO ES DECIR 4 FRANJAS EN EL FRENTE Y DOS FRANJAS EN EL ESPALDAR, ACLARANDO QUE EN LA PARTE FRONTAL LAS CUATRO FRANJAS DEBEN TENER CONTINUIDAD ESTÉTICA POR LA DIVISIÓN QUE EXISTE EN LA PARTE DE LA CREMALLERA Y SU PESTAÑA DE PROTECCIÓN.

LA ACLARACIÓN SOBRE LA UBICACIÓN DE LA SEGUNDA FRANJA ES VALIDA, POR LO QUE SE CORREGIRÁ DICHA TOLERANCIA ASÍ: "LA SEGUNDA FILA DE DOS FRANJAS DEBE ESTAR UBICADA A 100MM ± 3MM DE LAS FRANJAS SUPERIORES"

EL COMITÉ TÉCNICO ACLARA QUE LA INTENSIDAD REFLECTIVA PARA TODAS LAS PARTES QUE LLEVEN DICHO MATERIAL (FRANJAS Y LETRAS), SE MEDIRÁ EN UN RANGO DE 400 A 500CPL (CANDELAS /LUZ M²)

OBSERVACION

En cuanto al Numeral "4.2.1.2 se requiere que: "Debe llenar letras blancas reflectivas de PM estampado en material reflectivo por el sistema de electro sellado en material igual a de las franjas reflectivas a la altura del pecho al lado izquierdo. De un tamaño de 80mm ± 3mm, 2.20 mm +/- 2mm de la franja superior reflectiva rebordeado con líneas transparente de 2.5mm +/- 0.3 mm"

Se sugiere reemplazarlo por el siguiente texto por las razones que mas adelante se mencionan:

4.2.1.2 Debe llevar letras grises reflectivas de PM estampado en material reflectivo por el sistema de electrosellado en material igual al de las franjas reflectivas a la altura del pecho al lado izquierdo, de un tamaño de 80mm ± 2.0 mm de la franja superior reflectiva rebordeado con líneas transparente de 2.5mm ± 0.5mm. (El subrayado es nuestro)

En el texto inicial del numeral se evidencian las siguientes inconsistencias:

- Se utiliza el termino "llenar" el termino correcto es **llevar**.
- Se utiliza el termino "electo sellado" el termino correcto es **electro sellado**

- Se determina una medida de: "80 mm $\pm$ 3mm, 2.20mm $\pm$ 2mm" siendo así la tolerancia se expresa en m, y en mm, hay dos tolerancias inicialmente y una tolerancia final, por lo cual la medida y tolerancia correcta debe ser: **80mm $\pm$ 2.0mm**.
- Se especifica una tolerancia de 0.3mm para el rebordeado, por lo cual se sugiere una tolerancia de 0.5mm, que es lo usual para este tipo de aplicaciones.

En el párrafo donde solicitan: "En los costados debe llevar dos aberturas de 100mm $\pm$ 5mm con el fin de que le soldado pueda introducir las manos al uniforme y que debe poseer velcro", se sugiere eliminar esta condición, dado que estas aberturas no son funcionales, de no eliminarse se sugiere aumentar la medida a 140mm $\pm$ 5mm ya que tal y como esta no es posible el acceso de la mano de una persona adulta.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

POR ERROR DE TRASCRIPCIÓN LAS ACLARACIONES EN REDACCIÓN SON VÁLIDOS POR LO QUE LAS INCONSISTENCIAS QUE ENCUENTRA EL OFERENTE QUEDARÁN ASÍ:

"DEBE LLEVAR LETRAS GRISES REFLECTIVAS DE PM ESTAMPADO EN MATERIAL REFLECTIVO POR EL SISTEMA DE ELECTRO SELLADO EN MATERIAL IGUAL A DE LAS FRANJAS REFLECTIVAS A LA ALTURA DEL PECHO AL LADO IZQUIERDO. DE UN TAMAÑO DE 80MM $\pm$ 3MM DE ALTO POR 2.20MM $\pm$ 2MM DE ANCHO POR CADA LETRA DE LA FRANJA SUPERIOR REFLECTIVA; REBORDEADO CON LÍNEAS TRANSPARENTE DE 2.5 MM $\pm$ 0.5 MM"

EN ESTUDIO POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO LA ÚLTIMA OBSERVACIÓN PROPUESTA POR EL OFERENTE ES CONVENIENTE EN RAZÓN A QUE EL REBORDEADO ES MUY ANGOSTO PARA DARLE PROTECCIÓN AL MATERIAL REFLECTIVO Y SE ACLARÓ EN EL TEXTO ANTERIOR.

EN VISTA QUE EL IMPERMEABLE ES DE USO EXCLUSIVO EN TIEMPO DE INVIERNO Y CUALQUIER TIPO DE ABERTURA O BOLSILLO VA A TENER LA POSIBILIDAD DE QUE EL AGUA SE FILTRE, EL COMITÉ TÉCNICO CONSIDERA QUE DICHA ESPECIFICACIÓN DE BOLSILLOS SEA ELIMINADA DE LA FICHA TÉCNICA.

OBSERVACION

MOSQUITERO

En cuanto al Numeral "3.- **CONDICIONES GENERALES** de los Pliegos de Condiciones donde requieren lo siguiente:

"El material con que se debe estar confeccionado el mosquitero en su parte superior deberá tener 100 % nylon con repelencia al agua y alta impermeabilidad que deberá cumplir con los requisitos de las telas TIPO II de la NTMD-0216 para la confección de material de campaña".

Del párrafo anterior, solicitamos se excluya los siguientes requisitos para la tela TIPO II:

- Resistencia Hidrostática N/cm².
- Solidez del color a la alta humedad.
- Resistencia Eléctrica superficial a la tela.

- Adherencia Electrostática.
- Adherencia al recubrimiento en Lb/2 pulgadas de ancho.

La anterior solicitud obedece a que como de todos es conocido, ningún laboratorio en Colombia puede realizar los ensayos o pruebas mencionadas anteriormente. En el mismo sentido se sugiere incluir una ficha técnica específica para la tela de la parte superior del mosquitero la cual sugerimos a continuación:

En cuanto a la solicitud del proveedor de la exclusión de algunas pruebas para éste tipo de tela, el comité técnico aclara que en la NTMD-0216 se fundamenta en Normas Técnicas Colombianas, pueden ser realizadas por ente certificador acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio, así:

RESPUESTA COMITÉ TECNICO

- **RESISTENCIA HIDROSTATICA N/CM2.**

INICIAL: (NUMERAL 5.15 NTMD 0216) EL PROVEEDOR DE LA TELA DEBE EXPLICAR POR ESCRITO EL TIPO DE TRATAMIENTO USADO PARA DAR IMPERMEABILIDAD AL PRODUCTO. SIN EMBARGO ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR CONTROLAR EL GRADO DE TOXICIDAD DE LOS ELEMENTOS QUÍMICOS EMPLEADOS EN EL TRATAMIENTO.

DESPUÉS DE ENVEJECIMIENTO ACELERADO: (NUMERAL 5.19) SE EFECTÚA DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA NORMA NTC 4172.

DESPUÉS DE LA ABRASIÓN: NO APLICA

DESPUÉS DE ALTA HUMEDAD: (NUMERAL 5.22.) EL PROVEEDOR DEBE PRESENTAR UN CERTIFICADO DE CONFORMIDAD QUE GARANTICE QUE LA TELA CUMPLE ÉSTE REQUISITO.

DESPUÉS DE TENSIONAR LA TELA RECUBIERTA:(NUMERAL 5.21) ESTE ENSAYO SE PUEDE VERIFICAR DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN ESTE NUMERAL.

- **SOLIDEZ DEL COLOR A LA ALTA HUMEDAD: EN LA DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A ALTA HUMEDAD, EL PROVEEDOR DEBE PRESENTAR UN CERTIFICADO DE CONFORMIDAD QUE GARANTICE QUE LA TELA ACABADA CUMPLE CON ESTE REQUISITO.**
- **RESISTIVIDAD ELECTRICA SUPERFICIAL DE LA TELA POR LA CARA SIN RECUBRIMIENTO: NO APLICA.**
- **ADEHERENCIA ELECTROSTÁTICA: NO APLICA.**
- **ADHERENCIA AL RECUBRIMIENTO EN LB/2 PULGADAS DE ANCHO: SE DEBE EFECTUAR DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA NORMA NTC 3583- MÉTODO "A".**

OBSERVACION**Tabla 1 Requisitos tela superior**

Características	Especificación
Composición de la tela	Nylon 100%
Peso en g/m2 Max.	Entre 95 a 120
Resistencia a la tensión en Newton	
Urdimbre Min	450
Trama Min	320
Resistencia al desgarre en Newton	
Urdimbre Min	13.5
Trama Min	12.5
Resistencia al deslizamiento de los hilos en la costura en Newton Min	160
Número de Hilos en hilos/cm	
Urdimbre Min	40
Trama Min	28
Cambio dimensional en % Max	2
Ancho de la tela en Metros (sin incluir orillos) Min	1.5
Impermeabilidad de la tela original Impermeabilidad de la tela después de cinco lavados	Al verificar la tela visualmente, ésta no debe presentar defectos de cómo fisuras, agrietamientos, desprendimientos, evidencias de pegajosidad, gotas de agua, o presencia de burbujas en la capa de recubriendo impermeabilizante
Resistencia a filtraciones o goteos tela origina	Ninguna filtración
Resistencia a filtraciones o goteos después de cinco lavados	Ninguna filtración
Solidez del color al lavado	
Tipo de lavado	2 A
Urdimbre Min	4
Trama Min	4
Solidez del color al frote en seco: Para telas de un solo color. Min	4
Solidez del color a las luz	
- Índice de Solidez. Min	3-4
- Horas de exposición	20
Repelencia al agua – tela original. Min	90
Repelencia al agua después de cinco lavadas en húmedo. Min	70
Repelencia a la formación de motas Min	4.0
Toxicidad	La tela usada en condiciones normales no

	puede ser toxica para la piel o los ojos (debe ser certificado por el fabricante de la tela)
Resistencia a la adherencia entre capas (Blocking)	Escala nominal 1 ó 2
Determinación del contenido de sulfuros	La tela acabada no debe contener sulfuros. (debe ser certificado por el fabricante de la tela)
pH del agua extraída de la tela acabada	Entre 5 a 8

RESPUESTA COMITÉ TECNICO

LA TABLA PROPUESTA POR EL PROPONENTE OBEDECE A LOS PATRONES ESTABLECIDOS POR LA NTMD 0216, PERO EN LOS PUNTOS ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE SE DEBEN TENER EN CUENTA LOS MÉTODOS DE ENSAYO PREVISTOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

ADEMÁS CON EL FIN DE DAR PLURALIDAD A LA OFERTA EN LA COMPOSICIÓN DE TELA ACLARAMOS QUE PUEDE SER EN POLIÉSTER O NYLON 100%

OBSERVACION

Así mismo en el Numeral **3.1 DISEÑO Y CONFECCIÓN** del Pliego de Condiciones se consigna la siguiente condición técnica: *"Deberá ser confeccionada en tela 100% Nylon (Toldillo o seda malla fría), con una distancia entre palos de 1 milímetro máximo"*

De lo anterior solicitamos, se debe aclarar el criterio de composición, dado que en el numeral "3.2.1 Visillo para toldillo" se expresa claramente: "Elaborado en tejido de punto en poliéster o nylon", lo mismo para la característica de composición en la "tabla 2 Requisitos del visillo", donde se requiere específicamente: "Composición en nylon en 100%", se sugiere quede unificado de la siguiente manera cada vez que se requiera mencionarlo: **poliéster 100% o nylon 100%**, en razón además a que comercialmente este tipo de visillos o mallas solo se tiene conocimiento que es elaborado en material poliéster.

De otra parte, en el numeral 3.1. DISEÑO Y CONFECCION, debiera especificarse que el acabado en pintura electrostática en color negro mate es **"para evitar la corrosión y la reflectancia en la noche"**

De igual forma, en el mismo texto del numeral 3.1., al final del párrafo dice: *"Las dos bandas circulares deben estar protegidas en la misma tela de la parte superior del mosquitero de 4 milímetros de ancho máximo y 80 cm de circunferencia"*, solicitamos que se debe determinar una tolerancia de ± 0.5 cm para el contorno de la circunferencia, que es la misma del contorno requerida en la tabla 3 "Dimensiones de los mosquiteros", consignada en el Pliego de Condiciones para el proceso en comento.

RESPUESTA COMITÉ TECNICO

CON EL FIN DE ACLARAR LOS TÉRMINOS Y RATIFICANDO LO EXPRESADO EN LA NTMD 0006 A1, EN LOS REQUISITOS DEL VISILLO TABLA 2, SE MENCIONA QUE SU COMPOSICIÓN DEBE SER EN POLIÉSTER O NYLON 100%, POR LO QUE SU OBSERVACIÓN ES PROCEDENTE Y SE TENDRÁ EN CUENTA.

EN CUANTO AL ACABADO DE LOS AROS Y LA TOLERANCIA EN SU PARTE INTERNA CONSIDERAMOS PROCEDENTE SU OBSERVACIÓN EN BUSCA DE DARLE MAYOR DURABILIDAD A DICHO PRODUCTO

ADEMÁS EN CUANTO A LA SOLICITUD DE LA TOLERANCIA EN SU CIRCUNFERENCIA DE CONTORNO, SE ACEPTA SU SOLICITUD DE ± 0.5 CM.

OBSERVACION

Para el Numeral "3.1.2 Costuras, requieren que : " Los refuerzos esquineros deben ir cosidos con dos costuras"

Esta parte del numeral y el párrafo debe eliminarse por cuanto, la estructura del mosquitero es circular, y en razón a ello **no lleva refuerzos esquineros.**

También dice: "los traslapes de las uniones de las dos secciones rectangulares que conforman el mosquiteros deben ser de mínimo 10 mm", el mosquitero en su parte inferior esta conformado por **"una estructura cilíndrica en visillo"** por lo que se sugiere que el texto referente a esta unión quede de la siguiente manera:

El traslape vertical de la sección cilíndrica que conforma el mosquitero debe ser de mínimo 10 mm.

RESPUESTA COMITÉ TECNICO

POR ERROR DE TRASCRIPCIÓN SE INCLUYO ESTA ORACIÓN QUE HACE PARTE DE LA NORMA TÉCNICA N° 0006-A1, POR LO QUE SU OBSERVACIÓN ES PROCEDENTE.

SU ACLARACIÓN ES VALIDA EN CUANTO A LA COSTURA DEL TRASLAPE VERTICAL DE LAS DOS SECCIONES RECTANGULARES QUE CONFORMA EL MOSQUITERO QUE DEBE SER DE MÍNIMO 10 MM. EL MOSQUITERO EN SU PARTE INTERIOR ESTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA CILÍNDRICA EN LAMINA DE FLEJE FORRADAS EN SU PARTE INTERNA EN TELA TIPO II Y QUE UNE LA SEGUNDA PARTE DEL TOLDILLO.

JOSE RUIZ VARGAS

OBSERVACION

El calibre, grosor, perímetro del alambre del mosquitero, especificar mejor las dimensiones; y si hay posibilidad de cambiar a inoxidable el alambre o fleje ya que se especifica alambre cold rolled pintado con pintura electrostática y si se hace con inoxidable cumplimos la misma función.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EL COMITÉ TÉCNICO ACLARA QUE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES SE DESCRIBE QUE "NO ES UN ALAMBRE POR LO CUAL NO TIENE CALIBRE, SINO ES UNA LAMINA DE FLEJE ACERADO CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA DE COLOR NEGRO MATE PARA EVITAR LA CORROSIÓN, ADEMÁS LA LAMINA DEBE SER FLEXIBLE CON CUALIDADES DE SEMIDEFORMABILIDAD. LAS DOS BANDAS CIRCULARES DEBEN ESTAR PROTEGIDAS EN LA MISMA TELA DE LA PARTE SUPERIOR DEL MOSQUITERO DE 4 MILÍMETROS DE ANCHO MÁXIMO Y DE 80 CM. $\pm$ 0.5 CM. DE CIRCUNFERENCIA EN SUS DOS SOPORTES".

EN CUANTO A SU SOLICITUD DE QUE SEA EN ACERO INOXIDABLE, NO ES PROCEDENTE EN RAZÓN A QUE NO SE HAN HECHO PRUEBAS DE CAMPO QUE INDIQUEN EL COMPORTAMIENTO DE DICHO MATERIAL SOBRE EL MOSQUITERO Y NO SE PUEDE CORROBORAR SI CUMPLE LA MISMA FUNCIÓN QUE LA ESPECIFICADA EN LA FICHA TÉCNICA

OBSERVACION

La tela del cono está especificada como Nylon 100%, pero las empresas que participan en la elaboración de la Norma NTMD 0216 en tela Tipo II no producen la tela impermeable en nylon sino en poliéster por tanto la solicitud va enfocada a especificar ambos tipos de tela nylon o poliéster.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EN BUSCA DE DAR PLURALIDAD A LA OFERTA EN LA COMPOSICIÓN DE TELA ACLARAMOS QUE PUEDE SER EN POLIÉSTER O NYLON 100%, YA QUE SU COMPOSICIÓN NO VARIA LA CALIDAD DEL PRODUCTO

Atentamente,

MAYOR HAWHER ALDAN CORSO CORREA

Responsable de las Funciones de la Dirección de Contratación Y Dirección de Apoyo Logístico

**Copia: COMERCIO DE CUEROS LTDA. Tel. 334-73-21 fax 2860396
DISTRIBUCIONES JEM Tel. 209-42-42 fax .3610490**

ELABORÓ:
Lilia O.

REVISARON: Abogadas Lucila Salamanca Arbeláez/ Maria Fernanda Coral

